

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Diciembre)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Antonio Maura y Montaner, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Faustino Rodríguez San Pedro, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Joaquín Sánchez de Toca, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Di-

ciembre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General Don Arsenio Linares Pombo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Capitán de Navío de primera clase D. José Ferrándiz y Niño, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Guillermo J. de Osma y Seull, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Lorenzo Domínguez Pascual, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado D. Juan Armada Losada, Marqués de Figueroa, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Ventura García Sapro, Marqués de Aguilar de Campoo, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier Ugar-te y Pagés, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General Don César del Villar y Villate,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Vengo en nombrar Ministro de Marina al Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero,

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Tomás Castellano y Villarroya,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier González de Castejón y Elio, Marqués del Vadillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan de la Cierva y Peñafiel, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José de Cárdenas y Uriarte, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4422

#### CIRCULAR

Habiendo tenido noticia de que cierto personaje va recorriendo los pueblos de esta provincia fingiéndose comisionado para formar las cuentas de oficio, encargo á los Sres. Alcaldes procedan á su detención y entrega á la Guardia civil del puesto más próximo para que sea conducido ante mi autoridad, advirtiéndoles que los comisionados que actualmente están autorizados para desempeñar dicho cargo, son D. Benito Margalef y D. Buenaventura Fernández, de los pueblos de Vimbodí, Rojals y Espluga de Francolí, respectivamente.

Tarragona 17 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 4423

Con esta fecha se comunica al Alcalde de Vilaplana lo siguiente:

«Visto el oficio de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto voluntario de 150 pesetas con destino á las fiestas religio-

sas y populares que anualmente se celebran en esa localidad, y considerando que dicha suma se encuentra consignada en presupuesto á este fin y que ese Ayuntamiento se encuentra al corriente en el pago de sus atenciones preferentes, en uso de las facultades que me confiere el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien conceder á V. la autorización que solicita.

Lo comunico á V. para su conocimiento, el de esa Corporación municipal y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya citada.

Tarragona 19 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4424

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 30 del actual, á las once en punto de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia la subasta para el arriendo del servicio de la limpieza pública de las calles, plazas, paseos y casas de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones, que deberán presentarse en pliego cerrado, suscritas en el papel del sello correspondiente y ajustadas al modelo adjunto, la cantidad de 4.000 pesetas por cada año, debiendo los licitadores depositar en la Caja municipal para tomar parte en la subasta la suma de 200 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo expresado, que elevará á 400 pesetas en concepto de depósito de garantía el licitador á quien se adjudique definitivamente el remate.

Al propio tiempo se hace público que para el bastanteo de poderes el Ayuntamiento ha designado á los Abogados D. Agustín Musté y D. Antonio Virgili.

Tarragona 17 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, José Prat.

#### Modelo de proposición

Don ....., se obliga á prestar el servicio de la limpieza pública de las calles, plazas, paseos y casas de esta ciudad, con sujeción á las condiciones del expediente de contrata, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas al año.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 4425

El día 24 del próximo mes de Enero, á las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, la subasta para el arriendo del servicio de alquiler de puestos públicos de venta en las calles, plazas y demás vías públicas de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones, que deberán presentarse en pliego cerrado, arregladas al adjunto modelo, la cantidad de 9.000 pesetas anuales, debiendo los licitadores acompañar la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal en concepto de fianza provisional para tomar parte en la subasta la suma de 450 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo expresado, que deberá elevar á 900 pesetas el licitador á favor del cual se adjudique el remate.

Asimismo se hace público que para el bastanteo de poderes el Ayuntamiento ha designado á los Abogados

D. Agustín Musté y D. Antonio Virgili.

Tarragona 17 de Diciembre de 1904.—José Prat.

#### Modelo de proposición

Don ....., se obliga á prestar el servicio de alquiler de puestos públicos de venta en las calles, plazas y paseos de esta ciudad, con sujeción á las condiciones del expediente de subasta, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 4426

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales sin que se haya presentado ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de los derechos establecidos sobre la matanza de reses lanaras, cabrias y de cerda para el próximo año 1905, bajo el tipo de 2.250 pesetas por todo el cupo que comprende el término municipal, dividiéndose en dos partes, la primera de 1.420 pesetas, que comprende el casco de la población y casas de campo, y la segunda de 830 pesetas, que comprende las aldeas de la Serra, Darmós y Llaberia.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales ante la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, presidida por el Alcalde, el día 26 de los corrientes y hora de las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasione la subasta en el acto del remate.

La subasta se practicará por medio de proposiciones escritas y en pliegos cerrados en la forma siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., según cédula personal núm. .... que acompaña, enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo de los derechos sobre matanza de reses lanaras, cabrias y de cerda para el próximo año 1905, se compromete en arrendar dicho arbitrio municipal por la cantidad de ..... (aquí en letra y pesetas) de (todo el término municipal, ó bien por una de las partes que establece la condición segunda) y con sujeción á las citadas condiciones.

Tivisa 13 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Agustín Chortó.

Núm. 4427

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el establecimiento del arbitrio municipal de matadero durante el próximo año de 1905 para atender á las obligaciones del presupuesto ordinario, se anuncia por el presente edicto la primera subasta de arriendo del expresado arbitrio que tendrá lugar el día 28 del corriente mes y hora de las once de su mañana en esta Casa Capitular, bajo el tipo de 680.76 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón y con arreglo á lo que se halla determinado en el Real decreto de 26 de Abril de 1900, por medio de proposiciones escritas y ajustadas al modelo que se inserta á continuación, y si no diera resultado esta subasta se celebrará una segunda y última el día 29 del mismo mes en este

mismo local y á la misma hora de las once de su mañana, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes, importe del tipo fijado.

Se advierte que el postor á quien se adjudique el arriendo vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncio en el Boletín oficial y del expediente, con inclusión del reintegro correspondiente y sujetarse al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia núm. ...., en el que se anuncia el arriendo del arbitrio de matadero para el próximo año de 1905 en este término municipal, se compromete á tomar en arriendo dicho arbitrio, ofreciendo por él la cantidad de ..... (en letra) pesetas, que hará efectiva en los plazos marcados en el referido pliego de condiciones.

Bisbal del Panadés á ..... (Firma del interesado).

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Bisbal del Panadés 10 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Salvador Mañé.

Núm. 4428

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se sacan á pública subasta para el próximo año de 1905 los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, el de puestos públicos y derechos sobre la matanza de ganados.

Primera subasta de pesas y medidas de uso obligatorio en todo el distrito municipal, bajo el tipo de 3.142.26 pesetas, se efectuará el día 24 de los corrientes y hora de las diez á las diez y media, y caso de resultar negativa tendrá lugar una segunda licitación el día 27 del mismo mes, á la misma hora, y con el 25 por 100 de rebaja.

Segunda subasta de puestos públicos del casco de la población y barrio de Ampolla, bajo el tipo de 1.041.50 pesetas, se efectuará el día 24 de los corrientes, de las diez y media á las once, y caso de resultar negativa tendrá lugar una segunda licitación el día 27 del mismo mes, á la misma hora, y con el 25 por 100 de rebaja.

Tercera subasta de los derechos sobre la matanza de ganados en el casco de la población y barrio de Ampolla, bajo el tipo de 1.710 pesetas, se efectuará el día 24 de los corrientes y hora de las once á las once y media, y caso de resultar negativa tendrá lugar una segunda licitación el día 27 del mismo mes, á la misma hora que la anterior, con el 25 por 100 de rebaja.

Las subastas tendrán efecto en estas Casas Consistoriales ante la Comisión nombrada por el Ayuntamiento y presididas por el que suscribe los días y horas señaladas y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasione la subasta en el acto del remate.

Las subastas tendrán efecto por medio de proposiciones escritas, extendidas en papel sellado de clase 11.ª y en pliegos cerrados, los cuales lo serán en la siguiente forma:

#### Modelo de proposición

Don N. N., mayor de edad, vecino de ....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la pro-

vincia, núm. ...., correspondiente al día .... del actual, y habiendo examinado el pliego de condiciones por el que ha de regirse en el próximo año 1905, el arbitrio de ....., las acepta en todas sus partes y ofrece por el mismo la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Perelló 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Subirats.

Núm. 4429

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el actual ejercicio, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Renau 14 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, José Ventura.

Núm. 4430

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Confeccionado el padrón de cédulas personales de los vecinos de este pueblo para el año 1905, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 15 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 4431

Don José Ferret y Bassa, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Vendrell,

Certifico: Que en los autos que luego se dirán, se dictó sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

#### SENTENCIA

En la villa de Vendrell á veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Sr. D. Francisco Barot y Sonet, Juez municipal suplente de la misma, en el juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de los madre é hijo D.ª Marina Sonet y Fontana y D. Francisco Mañé y Sonet, en sus respectivas calidades de usufructuaria y heredero de los bienes de D. Antonio Mañé y Marqués, vecinos de esta villa, contra los ignorados herederos de D. Francisco Mitjans y Pons, en rebeldía, y Resultando, que etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á los ignorados herederos de Francisco Mitjans y Pons, á que desde luego de ser firme la presente, satisfagan á los actores la cantidad de doscientas cincuenta pesetas como saldo de aquellas cuatrocientas á que ascienden las cinco pensiones del censo debidas, con los intereses legales de aquella cantidad á contar desde la fecha de la celebración del juicio y á todas las costas del mismo. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados, se publicará en estrados del Juzgado y en el Boletín oficial de la provincia, si lo solicitan los actores, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Barot.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha, de que certifico.—Ferret, Secretario.

Y para que sirva de notificación á los demandados declarados en rebeldía, expido la presente en Vendrell á diez de Diciembre de mil novecientos cuatro.—José Ferret.—V.º B.º—El Juez municipal, Francisco Barot.